

Abogado defensor de alcalde Galdames indicó que ante el TER podrán derribar acusaciones en contra del edil.

Agosto 17, 2023



En Radio Rinconada el jurista indicó que el requerimiento permitirá discutir en derecho los hechos que se atribuyen y demostrar con evidencias concretas su falsedad.

VIDEO/RINCONADA: El abogado José Villagrán Reyes, quien representa al alcalde de Rinconada Juan Galdames Carmona, en las acusaciones que tres concejales de la comuna han interpuesto ante el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso en su contra, señaló que “el requerimiento presentado en contra del jefe comunal rinconadino, permitirá demostrar ante este organismo que los reparos efectuados por la Contraloría en el informe que realizó a la gestión del citado edil, presentaría inconsistencia al no ser analizados en detalle algunos antecedentes, razón por la cual ante el TER, -tribunal que actúa como jurado-, podremos exponer nuestro punto de vista y hacer los descargos correspondientes, por lo que creemos que se presentará un debate bastante interesante”. Indicó.

Además José Villagrán, señaló que “el requerimiento interpuesto por los concejales Miguel Tamaya, Juan Castillo y Carlos Montenegro, no presenta nada nuevo y básicamente se sustenta en el informe emitido por la Contraloría y que ahora lo presentan de una manera distinta, con énfasis en procedimientos administrativos que no fueron los adecuados y que el equipo jurídico ha estado trabajando para enmendarlos”.

El destacado abogado, agregó que hasta hoy (ayer) no ha habido una notificación oficial, es decir, no han sido emplazados pero que una vez que ocurra, vienen varios pasos que les permitirán ante un tribunal imparcial como el TER, derribar las acusaciones que se han efectuado en contra del edil.

Finalmente José Villagrán, indicó que este requerimiento es una oportunidad bastante importante para poder discutir en derecho los hechos que se atribuyen y demostrar con evidencias concretas y contundentes ante entendidos en la materia, la falsedad de ellos y que sólo buscan desestabilizar la imagen del alcalde Juan Galdames Carmona quien cuenta con un amplio respaldo ciudadano y que en la pasada elección comunal arrasó en votación.

**RINCONADA: Definitivo
exalcalde de Rinconada Pedro
Caballería Díaz no apeló y**

Tribunal Electoral Regional lo sanciona con máxima pena.

Agosto 17, 2023



Como se recordará el pasado 14 de diciembre el TER de Valparaíso sancionó al exalcalde con la inhabilidad de postular a cualquier cargo público por el periodo de cinco años por Notable Abandono de Deberes, si el ex edil hubiese estado en ejercicio habría sido removido de su cargo.

VIDEO/RINCONADA: “desde la sentencia del pasado 14 de diciembre el señor Pedro Caballería Díaz, tuvo la posibilidad de apelar a la sentencia, sin embargo no lo hizo, esto pudo haber sido por múltiples factores, no obstante, quizás la primera lectura fue por lo contundente del fallo que acogió gran parte de los puntos que conformaron la acusación”. Indicó el abogado José Villagrán Reyes, quien celebra sancionó al TER al exalcalde de la comuna Pedro Caballería Díaz y adelanta que ahora vendrán para la otrora autoridad tener que responder

civil y penalmente.

“por estar la sentencia a firme confirma que los hechos que fueron sancionados por el TER son incuestionables y nadie los puede minimizar ni negar. Esto fue de conocimiento público y uno se pregunta qué pasó con aquellos concejales que puesto en conocimiento de los hechos por parte de la Contraloría de numerosas irregularidades, finalmente no actuaron. Uno podría hacerse esa pregunta donde se supone que la labor de los concejales tiene por función la obligación de cuidar los bienes y recursos públicos. Hay sanciones penales que deben perseguirse para todos los involucrados, recordemos que hubo robo de cientos de decretos de pagos, también hay responsabilidades civiles que estudiaremos, partiendo por el ex edil como de los concejales que no hicieron nada en la época y que hoy incluso siguen en ejercicio”. Indico el abogado José Villagrán Reyes.

Descargar certificado de causa ejecutoriada en el siguiente link:

[Certificado_ejecutoria_283-2021](#)

DETALLE DE LA CAUSA:

El requerimiento efectuado al Tribunal Electoral Regional fue presentado por los concejales Ana Pueyes (DC), Pablo Donat (PPD), Juan Urbina (UDI) y Miguel Vargas (UDI).

Detalles de la demanda que buscó la remoción del exalcalde Pedro Caballería Díaz. Fue acusado de pérdidas por más de 300 millones de pesos.

Los denunciantes lo acusaron de una administración negligente que ocasionado pérdidas al municipio por más de 300 millones de pesos.

La acusación buscó la destitución del alcalde por Notable

Abandono de Deberes. La causa fue presentada el 16 de febrero del 2021. Finalmente con fecha 3 de enero del 2023 la causa queda ejecutoriada lo que indica que la causa termina totalmente y se hace efectiva la sentencia sin posibilidad de apelación alguna.

“La acusación se sustentó en 14 puntos de los cuales 7 de ellos tuvieron que ver con irregularidades en millonarias licitaciones públicas, que involucró al actual concejal en ejercicio Carlos Montenegro Urbina”. Indicó el abogado José Villagrán Reyes.

Según el jurista, quien patrocinó la acusación, ésta contempló graves faltas administrativas en las cuales en su totalidad involucraron al exalcalde Pedro Caballería Díaz, junto con ello, con el tiempo se transformaron en un daño económico directo de más de 300 millones de pesos para la comuna. “Algunos concejales en un acto de responsabilidad administrativa asumieron la tarea de presentar un requerimiento en contra de Pedro Caballería Díaz, solicitando al Tribunal Electoral Regional la destitución del mismo, entre las acciones que se le imputaron al edil figuraron:

Obviar por completo al concejo municipal de manera sistemática donde no se le entregó al concejo municipal la documentación pertinente ni contó con los acuerdo de concejo tampoco para adjudicar millonarias licitaciones por sobre las 500 UTM, cosa que es requerido por ley. Esto ocurrió al menos en tres oportunidades. Aquí la empresa beneficiada es siempre la misma, Empresa Montenegro Construcciones, por ende esta empresa fue favorecida de manera sistemática, hoy en día el dueño de la empresa es concejal en ejercicio por la colectividad del edil en éste caso la Democracia Cristiana, lo que demuestra la relación política y de cercanía entre el alcalde y Carlos Montenegro Urbina, propietario de la empresa fuertemente cuestionada.

SE PAGÓ TRES VECES LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

En otro punto que es grave nace con la ampliación del edificio municipal, la empresa a cargo de las obras factorizó dos estados de pago, habiendo sido notificado de la factorización el edil por más de 52 millones de pesos, el alcalde cursó el pago a la empresa, ésta dejó las obras botadas y se va con la plata, jamás se sabe nada más de ella, posteriormente llega el Factory a cobrar, el edil no da curso a los pagos, el Factory demanda y gana el juicio, aquí la municipalidad debió pagar otra vez los más de cincuenta millones de peso más intereses y el daño para la municipal crece y supera los 71 millones. A todo esto la municipalidad licita nuevamente para poder terminar las obras inconclusas y contrata a una nueva empresa por más de 181 millones de pesos. Si sumamos el daño solo en este punto supera los 300 millones de pesos donde el único responsable es el alcalde. Daño económico que es una aberración para una comuna pequeña de 10 mil habitantes.

Hay una serie de demandas laborales en el que nuevamente haciendo gala de la omisión y poca consideración al concejo municipal el exalcalde Caballería Díaz, llega a un acuerdo judicial, acuerdo que tampoco toma el parecer al concejo, cosa que es una ilegalidad y el alcalde Pedro Caballería Díaz dispone el pago. El juez laboral dispone el pago de 4 millones de pesos a quien demandó a la municipalidad, suma determinada por el Tribunal Laboral. Aquí el alcalde de manera irracional y por su voluntad paga 6 millones de pesos, entonces la pregunta es ¿por qué el edil pagó más de lo sentenciado por el tribunal? Claramente no veló por el patrimonio comunal.

También hubo una serie de dictámenes de la Contraloría, incluso de la Corte Suprema, donde el alcalde se mantuvo en rebeldía por más de siete meses y no ha querido dar cumplimiento, un ejemplo es la creación de un segundo cargo en el Departamento de Administración y Finanzas, cuya dualidad del cargo le costó en pérdidas al municipio por casi 40 millones de pesos.

A todo esto debemos considerar una serie de juicios de cuentas

que han representado decenas de millones de pesos para el municipio donde el exalcalde no ha instruyó ningún sumario administrativo, juicios de cuenta que también lo involucran a él donde debe devolver millonarias sumas a la municipalidad, cosa que tampoco ha hecho, aquí los sancionados por el Tribunal de Cuentas de la Contraloría lo involucra a él y sus cercanos dentro del municipio, donde aquí no hay acción alguna por parte del edil, conducta claramente negligente". Señaló el abogado José Villagrán Reyes.

En tanto el abogado indicó que sus representados se vieron en la obligación de buscar la destitución del edil por recomendación de la propia Contraloría ante la seguidilla de hechos graves dentro del municipio, todos hechos investigados por la Contraloría y que contaron con sus respectivos dictámenes. "fue la propia Contraloría que oficia al concejo municipal de la época y les pidió que actúen ante los hechos graves en la comuna de Rinconada, quizás algo poco común pero el ente fiscalizador entendió que se debía dar un paso más duro para terminar con las irregularidades en la comuna". Indicó el jurista.

Además indicó el abogado Villagrán, que ahora vendrán acusaciones y presentaciones que buscarán que Pedro Caballería Díaz, tanto como algunos concejales en ejercicio durante el tiempo que se efectuaron los hechos y mantuvieron una actitud pasiva, responda civilmente ante la justicia.